FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PODERES PÚBLICOS EN LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PADRÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS (PPA) Y DE LA IDENTIDAD DIGITAL DEL PRODUCTOR AGRARIO COMO HERRAMIENTAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS CADENAS DE VALOR DEL CAFÉ, EL CACAO Y EL ACEITE DE PALMA EN LA REGIÓN DE SAN MARTÍN (AMAZONÍA PERUANA) AL REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE CADENAS DE SUMINISTRO LIBRES DE DEFORESTACIÓN.

Madrid,

I. REUNIDOS

DE UNA PARTE: Francisco Tierraseca Galdón, con DNI 05197669Z, en su calidad de Director , según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 6 de marzo de 2024 y bajo número 1108 de su protocolo de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad"), con NIF G82053851, manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

DE OTRA PARTE: Héctor Cortés Gómez-Rueda, con Carnet de Identidad 20192032, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Perú, que actúa en nombre y representación de INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA- IICA, Registro Único de Contribuyente (RUC) en Perú 20137986214 y domicilio social en Avenida de La Molina nº 1581, Distrito de La Molina, Lima, Perú manifestando el representante que sus facultades representativas están vigentes y que no han sido revocadas.

En adelante ambas partes conjuntamente referidas como las "**Partes**".

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el siguiente documento privado y

II. EXPONEN

Con base en las actuaciones previas de licitación y adjudicación del expediente de referencia, que constan publicadas en el perfil del contratante de la Entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes acuerdan en calidad de adjudicador y adjudicatario celebrar el presente contrato con arreglo a las siguientes

III. ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del presente contrato es el servicio de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín, de la Amazonía Peruana al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación, a razón de

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1. El contrato tiene la siguiente duración:

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la orden de inicio dada por la Entidad
	Número de meses	15 meses.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	8 meses o hasta el agotamiento de la vigencia del programa, lo que ocurra primero.
Duración total	23 meses.	
Plazos parciales	Sí: Conforme al PPT	☒
	No	☐

TERCERA: PRECIO Y PAGO DEL CONTRATO

3.1. El precio de adjudicación de este contrato se establece como sigue:

Sin IVA	IVA	Con IVA
501.500,00€	105.315,00€	606.815,00€

3.2. Conforme a los siguientes precios unitarios:

Denominación	Precio unitario ofertado sin IVA (€)	IVA unitario(€)	Precio unitario ofertado con IVA (€)
Honorarios por Servicios profesionales	501.500,00 €	105.315,00 €	606.815,00 €
Complemento diario por desplazamiento	4.899,00 €	1.028,79 €	5.927,79 €

3.3. Se establece como régimen de pago de los anteriores precios el siguiente:

Régimen de pago

los hitos de pago siguientes:

Tarea	Entregables	Término	Hitos de pago
Desarrollo e implementación de un módulo de capacitación y de un *chatbot* en la aplicación	Documento de propuesta técnica del módulo de capacitación y del *chatbot*. La propuesta deberá	A los 15 días desde la orden de inicio del contrato	**4.200,00 €**

	Identidad Digital del PPA	estar concertada con el MIDAGRI y la FIIAPP.		
		Informe de evaluación del funcionamiento del módulo de capacitación y del chatbot durante la asistencia técnica. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	A los 60 días de la aprobación de la propuesta técnica del módulo de capacitación y del *chatbot*	**1.800,00 €**
	Sensibilización y divulgación sobre el Padrón de Productores Agrarios y la Identidad Digital	Propuesta de campaña de sensibilización y divulgación. La propuesta deberá ser concertada con el MIDAGRI y la FIIAPP.	A los 15 días de la orden de inicio del contrato	**20.000,00 €**
		Informe de medio término de la implementación de la campaña de sensibilización y divulgación. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 30 días de la aprobación de la propuesta de campaña de sensibilización y divulgación	**12.000,00 €**
		Informe final de la implementación de la campaña de sensibilización y divulgación. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la finalización de la implementación de la campaña de sensibilización y divulgación	**8.000,00 €**
	Formación de personas promotoras y capacitación de personas productoras	Plan de trabajo de la formación de personas promotoras. El plan deberá ser concertado con el MIDAGRI y la	a los 30 días de la orden de inicio del contrato	**85.000,00 €**

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

		FIIAPP.		
		Informe de sistematización de las sesiones de formación de personas promotoras. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 60 días de la aprobación del plan de trabajo de formación de personas promotoras	**28.600,00 €**
		Informe de evaluación de resultados de la formación de personas promotoras. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la finalización de las sesiones de formación de personas promotoras	**28.600,00 €**
		Plan de trabajo de la capacitación de personas productoras. El plan deberá ser concertado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 30 días de la orden de inicio del contrato	**85.800,00 €**
		Informe de sistematización de las sesiones de capacitación a personas productoras. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 120 días de la aprobación del plan de trabajo de la capacitación a personas productoras	**29.000,00 €**
		Informe de evaluación de resultados de la capacitación a personas productoras: El informe deberá ser aprobado con el	a los 15 días de la finalización de las sesiones de capacitación de las personas productoras	**29.000,00 €**

		MIDAGRI y la FIIAPP.		
	Georreferenciación de parcelas productivas	Plan de trabajo del operativo de campo. El plan deberá ser concertado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la orden de inicio de la tarea.	**46.350,00 €**
		Propuesta logística y de seguimiento del operativo de campo: La propuesta deberá ser aprobada con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 10 días de la aprobación del plan de trabajo del operativo de campo	**30.900,00 €**
		Informe de medio término de la implementación del proceso de georreferenciación. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 180 días de la aprobación de la propuesta logística y de seguimiento del operativo de campo.	**38.625,00 €**
		Informe final del proceso de georreferenciación. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la finalización del operativo de campo para la georreferenciación de las parcelas productivas.	**38.625,00 €**
	Sistematización de los procesos y los resultados y propuesta hoja de ruta para la adaptación al EUDR	Documento de sistematización de las actividades de la asistencia técnica y hoja de ruta gubernamental.	a los 15 días de la orden de inicio de la tarea.	**15.000,00 €**
Condiciones	• Se realizarán pagos parciales, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura • En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA • Plazo de pago: 30 días desde fecha contabilización factura • Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. • En la factura se consignará siempre el nº/s de encargo/s			

Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”	
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	☒
	No	☐

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1. Ejecutar el contrato conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas anexo a este contrato

4.2. Adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

Medios personales	Para la ejecución del servicio, el/la contratista adscribirá durante toda la ejecución del contrato al menos a seis (6) personas que cuenten con la siguiente formación y experiencia específica: **Perfil 1: Experto/a en gestión de proyectos y cadenas agrícolas:** Se deberá adscribir una única persona a este perfil, que cumpla los siguientes requisitos mínimos: - Titulación universitaria superior en ciencias sociales, ciencias naturales o ingeniería (al menos 4 años de estudios superiores). - Al menos diez (10) años de experiencia en implementación de proyectos el sector agrícola. - Al menos tres (3) años de experiencia en coordinación de equipos en consultorías en América Latina. - Manejo del idioma español a nivel nativo. **Perfil 2: Experto/a en comunicación y difusión:** Se deberá adscribir al menos una persona a este perfil, que cumpla los siguientes requisitos mínimos: - Titulación universitaria superior en ciencias de la comunicación, periodismo, ciencias sociales o afines (al menos 4 años de estudios superiores). - Al menos 8 años de experiencia en comunicación y relaciones públicas. - Al menos 5 años de experiencia en comunicación de proyectos relacionados con el sector agrícola, ambiental o social. - Manejo del idioma español a nivel nativo. **Perfil 3: Experto/a en monitoreo y evaluación.** Se deberá adscribir al menos una persona a este perfil, que cumpla los siguientes requisitos mínimos: - Titulación universitaria superior en ciencias sociales, ciencias naturales o ingeniería (al menos 4 años de estudios superiores). - Al menos siete (7) años de experiencia en seguimiento y monitoreo de proyectos en el sector agrícola en Perú. - Manejo del idioma español a nivel nativo. **Perfil 4: Experto/a en desarrollo de aplicaciones móviles.** Se deberá adscribir al menos una persona a este perfil, que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

	- Titulación universitaria superior en ciencias sociales, ciencias naturales o ingeniería (al menos 4 años de estudios superiores). - Al menos cinco (5) experiencias en desarrollo de aplicaciones móviles. - Manejo del idioma español a nivel nativo. **Perfil 5: Experto/a en capacitación y entrenamiento.** Se deberá adscribir al menos una persona a este perfil, que cumpla los siguientes requisitos mínimos: - Titulación universitaria superior en ciencias sociales, ciencias naturales o ingeniería (al menos 4 años de estudios superiores). - Al menos tres (3) años de experiencia en creación de contenidos de cursos de formación en el sector agrícola. - Experiencia de dos (2) años en facilitación de talleres y actividades de formación en medio rural. - Manejo del idioma español a nivel nativo. **Perfil 6: Experto/a en georreferenciación.** Se deberá adscribir al menos una persona a este perfil, que cumpla los siguientes requisitos mínimos: - Titulación universitaria superior en ciencias sociales, ciencias naturales o ingeniería (al menos 4 años de estudios superiores). - Al menos cinco (5) años de experiencia en levantamiento de datos de geolocalización en áreas rurales. - Al menos dos (2) experiencias en supervisión de equipos de trabajo. Manejo del idioma español a nivel nativo.
Medios materiales	El adjudicatario tendrá que contar con sus propios medios materiales (pc/laptop/softwares/teléfonos móviles, entre otros), medios de transporte, sedes de trabajo y otros recursos materiales necesarios para el desempeño de los servicios contemplados.

4.3. Cumplir con los criterios de adjudicación ofertados por el contratista en su oferta, anexa a este contrato.

Criterio 2: Experiencia específica en coordinación de proyectos del sector agrícola en la Amazonía peruana del Perfil 1: Experta/o en gestión de proyectos y cadenas agrícolas.	**Criterio 3: Experiencia específica en procesos de monitoreo en proyectos en la Amazonía peruana del Perfil 3: Experto/a en monitoreo y evaluación**	**Criterio 4: Experiencia específica en proyectos y servicios de levantamiento de datos en la Amazonía peruana del Perfil 6: Experta/o en georreferenciación.**
10 o más años de experiencia específica	10 o más años de experiencia específica	Hasta 8 años de experiencia específica

4.4. El contratista se obliga a ejecutar las prestaciones objeto del presente contrato en las siguientes condiciones:

Lugar de entrega	Las personas adscritas a la ejecución del contrato deberán prestar los servicios desde su lugar de trabajo o residencia, debiendo estar ubicados en Perú y deberán contar con disponibilidad para para desplazarse a las provincias objeto del contrato según lo amerite el desarrollo de cada servicio. Tanto los gastos de viaje como de estancia, así como otros gastos derivados de los desplazamientos al interior de Perú necesarios para el desarrollo de

	todas las actividades que hacen parte de la asistencia técnica estarán a cargo del contratista. Los desplazamientos internacionales solicitados por FIIAPP serán cubiertos con cargo a la bolsa de viajes prevista y de conformidad a lo definido en los pliegos.
Plazo	Conforme al PPT
Condiciones	Conforme al PPT

4.5. El contratista debe cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
De carácter medioambiental	Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente o en la fecha de vencimiento del contrato, lo que primero ocurra, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.6. No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el articulo 215.2 LCSP:

- Coordinación básica de las prestaciones del contrato.
- Interlocución con la Entidad.

QUINTA: GARANTÍAS

5.1. El objeto del presente contrato queda sujeto a las siguientes garantías:

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
Técnica	Objeto de la garantía	N/A

5.2. La garantía económica definitiva se ha constituido como sigue:

Constitución de la garantía económica definitiva	Ingreso en cuenta de FIIAPP de 25.075,00€

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

SEXTA: DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. El adjudicatario declara no estar afecta por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y administrativa.

SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

7.1. En el Precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos, materiales y cualesquiera otros que se originen para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos rectores de la licitación.

Ambas partes se comprometen bajo su exclusiva responsabilidad a presentar este documento para su liquidación, declaración o exención según corresponda.

OCTAVA: PENALIZACIONES

8.1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los pliegos y el presente contrato facultará a la Entidad para imponer al adjudicatario del contrato las penalizaciones establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que a la Entidad se le pudieran ocasionar.

8.2. Proceso de imposición de penalizaciones:

a) La imposición de penalizaciones podrá ser acumulativa, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que se tomen a tal respecto.

b) El importe de las penalizaciones se deducirá de los pagos mensuales.

c) El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Entidad originados por los incumplimientos del contratista.

d) Asimismo, el régimen de penalizaciones a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Entidad independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Entidad iniciará el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

e) Cuando se produzca alguno de los incumplimientos relacionados con la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato deberá remitir informe de valoración y elevará propuesta de imposición de penalidad, en su caso, al órgano de contratación.

f) Si la cifra de Penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato, el órgano de contratación podrá resolver el contrato por causa imputable al Contratista”

8.3. Las penalidades a imponer son las siguientes:

	Hecho	Penalidad

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Demora en la prestación	Sí. Las siguientes: En caso un producto se entregue con 10 días naturales de demora,	FIIAPP podrá aplicar una penalización del 5% sobre el precio del producto. En caso la demora no sea atribuible al/la contratista, ni a su diligencia o falta de la misma, no se aplicará esta penalización.
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes: Si tras una segunda revisión por las personas responsables en FIIAPP, el producto sigue sin satisfacer los requisitos de calidad previstos	FIIAPP podrá penalizar a la adjudicataria con una cuantía correspondiente al 5% del precio del producto, que se devengará directamente de la siguiente factura.

8.4. Las penalidades anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

8.5. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Entidad, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

9.1. Serán causas de resolución del contrato además de la prevista en el artículo 1124 del Código Civil:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista, así como un cambio de control societario en la persona jurídica entendiendo cambio de control lo estipulado en el artículo 42 CC.

b) El mutuo acuerdo entre la Entidad y el contratista.

c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y en todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

d) El incumplimiento de la obligación principal del contrato o la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superiores a las previstas en el citado precepto.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

g) El desistimiento del contrato por la Entidad.

h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

i) La declaración incompleta o falsa en el DEUC sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.

DÉCIMA: CESIÓN

10.1. Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, trascurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o se haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

10.2. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

UNDÉCIMA: NOTIFICACIONES

11.1 Todas las comunicaciones, que deban realizarse las Partes entre sí en virtud del presente Contrato se entenderán debidamente efectuadas cuando se hagan mediante correo electrónico con acuse de recibo en las direcciones que aparecen en la presente estipulación.

11.2 Las notificaciones se entenderán efectuadas en la fecha de su recepción por la parte destinataria.

11.3 A los efectos del presente Contrato las Partes señalan como domicilio válido para notificaciones requerimientos y diligencias que resultasen pertinentes los siguientes, o los que posteriormente comuniquen cada parte a la otra de conformidad con el párrafo anterior:

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

	Por la Entidad	Por el contratista
Denominación	FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA Y POLÍTICAS PUBLICAS F.S.P.	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA- IICA
NIF	G82053851	20137986214
Domicilio	C/ Beatriz de Bobadilla, 18 28040 Madrid (España)	Avenida de La Molina nº 1581, Distrito de La Molina, Lima, Perú
Teléfono	+ 34 91 591 46 00	(51) 975564264, (51-1) 349-1275
Correo electrónico	juridico@fiiapp.es	lica.pe@iica.int

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. Las Partes garantizan que cumplen con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD"), así como en cualquier norma sobre protección de datos que le sea de aplicación, y se comprometen a dejar revisar, simultáneamente a la firma del presente Contrato, una copia de su documento de seguridad.

12.2. El adjudicatario se obliga a no acceder en modo alguno a cualquier dato personal de cualesquiera personas físicas que sean clientes, empleados, proveedores o colaboradores de la Entidad sin su respectivo, expreso y escrito consentimiento para acceder o tratar tales datos, a tenor de lo dispuesto en el RGPD así como la vigente LOPD y demás normativa legal que en dicha materia estuviera en vigor y fuese de aplicación durante la vigencia del presente Contrato .El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la Entidad para resolver el presente Contrato.

12.3. Una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido el presente Contrato, por cualquier causa, el adjudicatario se obliga a destruir o devolver a la Entidad, todos los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

13.1. Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Tratado Internacional de sede entre el Reino de España y el Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura: "*El IICA gozará de plena inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa, excepto en la medida en que el Director General o un representante expresamente autorizado por escrito por él haya renunciado formal y expresamente por medio de un documento escrito debidamente firmado a la inmunidad.*"

13.2. Nada de lo conferido en el Tratado Internacional, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus Estados Miembros.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Conforme al artículo 19 del Tratado Internacional, toda controversia entre las Partes con respecto a la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo o de un acuerdo complementario, así como sobre cualquier otra cuestión concerniente a las relaciones entre el IICA y las autoridades españolas, que no hubieran podido resolverse mediante conversaciones directas entre las Partes, podrá ser sometida por cualquiera de ellas, para su resolución definitiva, a un Tribunal arbitral compuesto por tres miembros.

14.2. El Reino de España designará un árbitro. IICA designará otro. El tercero, que ejercerá funciones de presidente, será designado por los otros dos árbitros. Si una de las Partes no designa a un árbitro o no se logrará un acuerdo sobre la designación del tercer árbitro en el plazo de tres meses desde la petición de arbitraje, cualquiera de las partes podrá pedir al Presidente del Tribunal Internacional de Justicia que designe al árbitro o árbitros necesarios, según el caso.

14.3. El Tribunal que fijará sus propias normas de procedimiento, resolverá de conformidad al presente Acuerdo y a las normas pertinentes de Derecho Internacional general.

DECIMOQUINTA: DERECHO APLICABLE

15.1. El presente contrato tiene carácter privado, y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación a los preceptos que le sean de aplicación y por las normas de derecho privado en relación a su extinción y efectos.

15.2. En todo lo no previsto en este documento serán de aplicación, teniendo naturaleza contractual, el pliego modelo y el CCP que han servido como fundamento a la presente licitación.

DECIMOSEXTA: POLÍTICA PRÁCTICAS PROHIBIDAS, ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

16.1. El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

<u>DECIMOSÉPTIMA:</u> POLÍTICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

17.1. El IICA cuenta con una política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

Por **la Entidad**

Firmado por TIERRASECA GALDON FRANCISCO - DNI ***9766** el día 19/11/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Francisco Tierraseca Galdón
Director

Por el adjudicatario

Firmado digitalmente por: HÉCTOR CORTÉS GÓMEZ-RUEDA
Rol: REPRESENTANTE EN PERÚ
Organización: INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
Unidad organizacional: REPRESENTACI\xC3\x93N PER\xC3\x9AIssued by AC CAMERFIRMA PER\xC3\x9A SAC ER [PE1]
Limitación de uso: Explicit Text: CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA - ATRIBUTO DE VINCULACION A ENTIDAD
Fecha: 28/11/2024 19:15:46

Héctor Cortés Gómez-Rueda
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA- IICA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

ANEXO I: OFERTA

DEMA-2024-035

Servicio de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín (Amazonía Peruana) al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación.

Nº Proyecto 212400 - AL-INVEST Verde – Contrato LA/2021/426-638

ANEXO II: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Nombre	Héctor	
Apellidos	Cortés Gómez-Rueda	
DNI o equivalente	Carnet de Identidad Nº 20192032 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno del Perú Pasaporte Mexicano: G14049287	
Representación	En nombre propio	☐
	En representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, Representación Perú	☒
Denominación social	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA	
NIF	RUC (Perú) 20137986214	

OFERTA:

- Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los servicios de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín, de la Amazonía Peruana al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación, se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación[1]:

1. Oferta Económica: **Precio total** Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	Precio ofertado (sin Impuestos aplicables): 501,500.00 € Impuestos aplicables: 105,315.00 € Precio ofertado (con Impuestos aplicables): 606,815.00 € *El único precio ofertable es la consultoría técnica correspondiente a 501.500,00 € (sin IVA). **NO SE EFECTUARÁ OFERTA SOBRE LA BOLSA DE VIAJE**, correspondiente a 4.899,00 € (sin IVA) que queda reservada como concepto fijo. El precio ofertado no debe incluir la bolsa de viaje.

[1] Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible. En el supuesto de que los pliegos hayan previsto precios unitarios máximos, el importe de cada uno de los precios unitarios ofertados deberá ser igual o inferior a los fijados para la presente licitación, siendo causa de exclusión no cumplir con este requisito. La misma consecuencia tendrá la presentación de una oferta cuyo precio total supere el presupuesto base de licitación

Página 1 de 3

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

DEMA-2024-035

Servicio de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín (Amazonía Peruana) al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación.

Nº Proyecto 212400 - AL-INVEST Verde – Contrato LA/2021/426-638

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

2. Experiencia específica en coordinación de proyectos del sector agrícola en la Amazonía peruana del Perfil 1: Experta/o en gestión de proyectos y cadenas agrícolas.	Oferta	Marca una opción
	No se oferta	☐
	Hasta 1 año de experiencia específica	☐
	Hasta 2 años de experiencia específica	☐
	Hasta 3 años de experiencia específica	☐
	Hasta 4 años de experiencia específica	☐
	Hasta 5 años de experiencia específica	☐
	Hasta 6 años de experiencia específica	☐
	Hasta 7 años de experiencia específica	☐
	Hasta 8 años de experiencia específica	☐
	Hasta 9 años de experiencia específica	☐
	10 o más años de experiencia específica	☒
3. Experiencia específica en procesos de monitoreo en proyectos en la Amazonía peruana del Perfil 3: Experto/a en monitoreo y evaluación	Oferta	Marca una opción
	No se oferta	☐
	Hasta 1 año de experiencia específica	☐
	Hasta 2 años de experiencia específica	☐
	Hasta 3 años de experiencia específica	☐
	Hasta 4 años de experiencia específica	☐
	Hasta 5 años de experiencia específica	☐
	Hasta 6 años de experiencia específica	☐
	Hasta 7 años de experiencia específica	☐
	Hasta 8 años de experiencia específica	☐
	Hasta 9 años de experiencia específica	☐
	10 o más años de experiencia específica	☒
4. Experiencia específica en proyectos y servicios de levantamiento de datos en la Amazonía peruana del Perfil 6: Experta/o en georreferenciación.	Oferta	Marca una opción
	No se oferta	☐
	Hasta 1 año de experiencia específica	☐
	Hasta 2 años de experiencia específica	☐
	Hasta 3 años de experiencia específica	☐
	Hasta 4 años de experiencia específica	☐
	Hasta 5 años de experiencia específica	☐
	Hasta 6 años de experiencia específica	☐
	Hasta 7 años de experiencia específica	☐
	Hasta 8 años de experiencia específica	☒
	Hasta 9 años de experiencia específica	☐
	10 o más años de experiencia específica	☐

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

DEMA-2024-035

Servicio de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín (Amazonía Peruana) al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación.

Nº Proyecto 212400 - AL-INVEST Verde – Contrato LA/2021/426-638

- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Héctor Cortés Gómez-Rueda
Carnet de Identidad Nº 20192032
Representante del IICA en Perú
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Fecha: 26 de agosto del 2024

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

ANEXO II: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PODERES PÚBLICOS EN LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PADRÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS (PPA) Y DE LA IDENTIDAD DIGITAL DEL PRODUCTOR AGRARIO COMO HERRAMIENTAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS CADENAS DE VALOR DEL CAFÉ, EL CACAO Y EL ACEITE DE PALMA EN LA REGIÓN DE SAN MARTÍN (AMAZONÍA PERUANA) AL REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE CADENAS DE SUMINISTRO LIBRES DE DEFORESTACIÓN.

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

La FIIAPP, F.S.P., en asocio con el Instituto Italo - Latino Americano -IILA-, han sido encargadas por la Comisión Europea de la implementación del componente 2 del programa AL-INVEST Verde de la Unión Europea. Este Componente tiene como objetivo prestar asistencia técnica a instituciones públicas de América Latina y promocionar el diálogo político, con el fin de promover la sostenibilidad social y ambiental en el comercio internacional de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

Con la reciente publicación del Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación (en adelante EUDR por sus siglas en inglés), el programa ha puesto su énfasis en apoyar a los países latinoamericanos en la adopción de acciones y medidas necesarias para su adaptación al nuevo marco regulatorio de promoción y protección del bosque y el desarrollo cadenas libres de deforestación.

El Padrón de Productores Agrarios de Perú (en adelante PPA) es la herramienta gubernamental gestionada por la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (en adelante DGESEP) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante MIDAGRI) para el registro oficial georreferenciado de las personas productoras agrarias y que permite su vinculación de distintas bases de datos del propio MIDAGRI y de otros Ministerios e instituciones asociadas. El PPA constituye un enfoque integral hacia la modernización y digitalización del sector agrario, toda vez que, no solo mejora la recopilación y gestión de datos, sino que también, a través de la Identidad Digital de la persona productora agraria (en adelante ID) ésta se empodera al tener mejor acceso a servicios y beneficios de manera más eficiente. La ID es una herramienta tecnológica que opera a través de teléfonos celulares, que permite visualizar el capital agropecuario de cada persona productora, ayudándola a acceder a servicios relevantes para su trabajo. Así mismo, esta herramienta ayuda al gobierno a planificar y focalizar sus servicios y políticas de manera más efectiva.

En este contexto, el MIDAGRI ha identificado al PPA como la herramienta para la adaptación de las cadenas de valor de café, cacao y aceite de palma del Perú a la nueva regulación definida en el EUDR. Actualmente el PPA y la Identidad Digital son herramientas con un nivel de desarrollo e implementación avanzado a nivel técnico, no obstante, para que respondan a las exigencias de la nueva regulación europea, es imprescindible involucrar a las personas productoras para que hagan uso de las funciones del sistema y registren la información necesaria de sus parcelas.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Finalmente, se resalta que para efectos de la gobernanza de esta asistencia técnica será la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) el punto focal para la implementación de esta acción y quien coordinará con la FIIAPP la revisión y aprobación de los productos resultantes de ésta y quien apoyará la implementación de las tareas a través de los compromisos institucionales gestionados por el MIDAGRI con las cooperativas, organizaciones gremiales, agencias rurales provinciales y demás instituciones de la región de San Martín.

Así las cosas, FIIAPP como agencia líder implementadora del componente 2 del programa AL-INVEST Verde financiado por la Unión Europea, apoyará al MIDAGRI, en la labor de consolidar la respuesta del PPA a los requisitos de la nueva reglamentación europea e impulsar la adopción efectiva de la Identidad Digital en el Padrón de Productores Agrarios, a través de la sensibilización, difusión, capacitación, asistencia técnica de los usuarios y actores alcanzados, así como operaciones en campo para georreferenciar las parcelas utilizando la Identidad Digital de las personas productoras agrarias.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicios de apoyo a los poderes públicos en la promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital del Productor Agrario como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y la palma de aceite en la región de San Martín, de la Amazonía Peruana al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR.

FIIAPP como agencia líder implementadora del componente 2 del programa AL-INVEST Verde, financiado por la Unión Europea, apoyará a la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (en adelante DGESEP) del MIDAGRI, en la labor de promoción y consolidación del Padrón de Productores Agrarios (PPA) y de la Identidad Digital de las personas productoras agrarias (ID) como herramientas para la adaptación de las cadenas de valor del café, el cacao y el aceite de palma en la región de San Martín, de la Amazonía Peruana, al Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre cadenas de suministro libres de deforestación.

Identificación de las acciones:

Para brindar este apoyo, el programa AL-INVEST Verde debe proveerse de una asistencia técnica que desarrolle las tareas que se describen a continuación:

1. **Desarrollo e implementación de un módulo de capacitación y de un *chatbot* en la aplicación Identidad Digital del PPA**

Dentro de la aplicación Identidad Digital del PPA se desarrollará e implementará un módulo de capacitación junto con un *chatbot* de tipo conversacional no lineal basado en *Machine Learning*.

Por esta razón, el MIDAGRI ha solicitado el apoyo del Programa AL-INVEST Verde para promover el uso y capacitar a las personas productoras en las funcionalidades de estas herramientas. Con el fin de lograr el mayor impacto, se ha priorizado la región San Martin para llevar a cabo la intervención, toda vez que, en esta región en la actualidad se encuentran empadronados el 22.1% de los productores de café, el 22.3% de los productores de cacao y el 52.7% de los productores de aceite de palma del total de personas productoras empadronadas en el PPA a nivel nacional para cada cultivo. Sin embargo, una gran parte de estos no cuentan con formación suficiente para usar de manera óptima las herramientas lo que conlleva que en muchos casos la información del perímetro de sus parcelas productivas no esté actualizada y verificada.

Como finalidad, a través de esta asistencia técnica, se busca empoderar a personas productoras agrarias, dotándolas de competencias digitales sólidas que les permitan comprender y aprovechar eficientemente las ventajas de la Identidad Digital, a fin de georreferenciar sus parcelas de manera precisa, como punto de partida para el proceso de adecuación al EUDR y que permitirá facilitar el proceso de adecuación para mantener las exportaciones hacia la Unión Europea.

Ante la ausencia de un catastro rural digitalizado, el PPA constituye la herramienta de que dispone el MIDAGRI en la actualidad para recolectar en el corto plazo la georreferenciación de las parcelas agrícolas como lo requiere el EUDR a partir del 30 de diciembre 2024. La función del PPA es identificar la situación de hecho del uso del suelo y en ninguna circunstancia tiene efectos legales sobre la titularidad del suelo del productor empadronado ni de ninguna otra persona.

Sin perjuicio de lo anterior, en el largo plazo las informaciones de georreferenciación (polígonos e identidad de los productores) podrían ser útiles para apoyar al Gobierno de Perú a trabajar sobre su Sistema Nacional de Catastral Integrado como lo ha recomendado la OCDE para asegurar la estabilidad jurídica de los derechos de propiedad del suelo en Perú. La Unión Europea, en el marco de una futura acción, tiene el interés de apoyar al Perú en fortalecer su sistema nacional integrado de catastro.

En ese contexto, con la finalidad de apoyar y promover el ordenamiento territorial, la DGESEP del MIDAGRI organizará reuniones de información, al principio y al final del proyecto, que permitan a las entidades a cargo del ordenamiento territorial rural, en particular la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DGESPACR del MIDAGRI, la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental – DGOT del Ministerio de Ambiente MINAM, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, conocer el proceso de empadronamiento y el correcto uso de los datos del PPA.

Al tratarse de una acción focalizada en la Región San Martín, MIDAGRI trabajará en cada etapa del proceso de forma estrecha con la Dirección Regional de Agricultura, (DRASAM) del gobierno regional (GORE) de San Martin, donde estará focalizado el proyecto y en articulación con los servicios de extensión de las asociaciones y las cooperativas y con la Agencia Regional de Desarrollo (ARD)[1], que incluye a los gobiernos locales (alcaldías).

[1] La DUE en Perú apoyo entre 2019 y 2024 la creación de las Agencias Regionales de Desarrollo en 7 regiones, incluida la Región San Martin.

El objetivo principal del módulo de capacitación es brindar a las y los productores agrarios una alfabetización digital integral y práctica, centrándose en dos aspectos fundamentales para su desarrollo y competitividad en el mercado actual:

i) Proporcionar a las personas productoras agrarias los conocimientos y habilidades necesarios para utilizar de manera efectiva la ID, con la finalidad de simplificar trámites, acceder a servicios y gestionar información relacionada con su actividad agraria; y
ii) Proporcionar a las personas productoras los conocimientos necesarios para comprender y cumplir con los estándares y requisitos exigidos en el EUDR, lo que les abrirá oportunidades de acceso y expansión en el mercado internacional y mejorará su competitividad en general.

Dentro del módulo de capacitación el contratista deberá desarrollar un *chatbot* intuitivo y fácil de usar, diseñado para interactuar de manera sencilla con las personas productoras y proporcionar información sobre los dos aspectos mencionados anteriormente. El *chatbot* estará disponible para responder preguntas y ofrecer explicaciones claras sobre ambos temas. Con esta herramienta, las y los productores podrán acceder fácilmente a información relevante y resolver dudas en cualquier momento, directamente desde sus dispositivos móviles.

2. **Sensibilización y divulgación sobre el Padrón de Productores Agrarios y la Identidad Digital:**

El objetivo de esta tarea es sensibilizar a productores y productoras de cacao, café y aceite de palma del departamento de San Martín de la Amazonía Peruana sobre la importancia del registro en el Padrón de Productores Agrarios y el uso de la herramienta de Identidad Digital del PPA.

Para esto, se deberá diseñar y gestionar una campaña de comunicación en diversos medios, incluyendo medios generalistas, locales, redes sociales y otros canales relevantes de conformidad con el público objetivo y con el área de trabajo objeto de esta asistencia técnica (26 distritos de las 9 provincias de la región de San Martín). Esto implicará el diseño y la producción de materiales gráficos y multimedia, la creación de mensajes y la generación de contenido como notas, folletos, gráficos, ilustraciones, audiovisuales, entre otros.

Además, se deberá realizar la gestión de la campaña y el seguimiento de su impacto para informar periódicamente a las entidades involucradas.

La campaña de comunicación deberá ser desarrollada y coordinada con las personas responsables de comunicación de la FIIAPP y del MIDAGRI.

3. **Formación de promotores y capacitación de productores:**

El objetivo de esta tarea es diseñar e implementar una campaña de capacitación en cascada en donde se forme a personas promotoras territoriales para que transmitan el conocimiento a productores y productoras en el uso efectivo de la herramienta de geolocalización de parcelas integrada en la Identidad Digital del PPA, destacando su importancia para cumplir con los requisitos del EUDR.

En la primera fase, se empezará con la identificación de las personas promotoras territoriales, quienes participarán voluntariamente y serán seleccionadas entre el personal técnico y

especialista de cooperativas y asociaciones productivas, empadronadores del PPA y personas técnicas de las agencias rurales provinciales. El proceso de selección de las personas promotoras se realizará en colaboración con el MIDAGRI, que proporcionará un listado preliminar de personas candidatas, con base en los acuerdos institucionales y alianzas con las cooperativas, asociaciones y demás entidades de la región.

Se espera que a través de esta asistencia técnica se imparta formación a un estimado de 324 personas promotoras territoriales. Para impartir la formación, el contratista deberá organizar, convocar y desarrollar 12 talleres presenciales de formación, asegurando representatividad de participantes de los 26 distritos de las 9 provincias del ámbito del proyecto: El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Moyobamba, Picota, Rioja, San Martín y Tocache.

Si la asistencia a los talleres formación de promotores no satisface la expectativa del número de personas formadas, se deberá desarrollar dos (2) talleres adicionales asegurándose que haya la suficiente convocatoria para cubrir el número de personas promotoras estimado.

Contenido y duración mínima de los talleres de formación de personas promotoras:
Los talleres tendrán una duración de media jornada y abarcarán como mínimo:

- Habilidades digitales que les permitan el manejo efectivo de la Identidad Digital y la geolocalización de parcelas.
- Habilidades que les permitan transmitir a los productores el uso práctico de la Identidad Digital y la geolocalización de sus parcelas,
- Uso de materiales pedagógicos de soporte que se hayan producido como parte de la tarea 2 y que se puedan utilizar en la capacitación de las personas productoras.
- Información básica sobre la utilidad de estas herramientas en el contexto del EUDR y las exportaciones a la Unión Europea.

La programación y el contenido definitivo de los talleres será acordado con el MIDAGRI y la FIIAPP durante la asistencia técnica.

En la segunda fase, el contratista coordinará y supervisará el proceso de sensibilización y capacitación de los productores y productoras a cargo de las personas promotoras territoriales. El objetivo de esta fase es capacitar a un estimado de 59.262 productores en el uso óptimo de la Identidad Digital y el módulo de georreferenciación, así como brindarles nociones básicas sobre el EUDR. Se debe dar énfasis en incluir a grupos poblaciones con bajos índices de participación en actividades de capacitación en las áreas rurales, como las mujeres productoras y otros colectivos infrarrepresentados (pueblos indígenas, adultos mayores, jóvenes, etc.).

Para lograr el objetivo de esta asistencia técnica, se estima que en la segunda fase sea necesario realizar 1.186 talleres presenciales, en colaboración con los promotores y de manera coordinada con el MIDAGRI, quien identificará los lugares donde se llevarán a cabo.

El número de talleres podrá ser aumentado en un máximo de 100 si las convocatorias realizadas no tienen la concurrencia esperada para cubrir el número de productores estimado.

Contenido y duración mínima de los talleres de capacitación de personas productoras:
Los talleres tendrán una duración de dos horas y abarcarán como mínimo:

- Habilidades digitales para el manejo efectivo de la Identidad Digital y la geolocalización de sus parcelas,
- Información básica sobre la utilidad de estas herramientas en el contexto del EUDR y las exportaciones a la Unión Europea.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Los talleres de formación de promotores y de capacitación a personas productoras se realizarán en las instalaciones y con los equipos audiovisuales que las cooperativas agrícolas, asociaciones gremiales, agencias rurales provinciales y demás instituciones de la región pongan a disposición con base en los acuerdos institucionales que tengan con el MIDAGRI. El contratista deberá apoyar al MIDAGRI en la identificación y gestión logística de los espacios y equipos audiovisuales y garantizará la oportuna articulación con las cooperativas, asociaciones y demás entidades. Los demás costos asociados a la realización de los talleres tales como catering, material pedagógico, desplazamiento de facilitadores, entre otros, correrán a cargo del contratista.

4. Georreferenciación de parcelas productivas:

El objetivo de esta tarea es generar una base de datos de parcelas productivas georreferenciadas como parte del proceso de adaptación al EUDR en las cadenas de valor del café, cacao y el aceite de palma.

Para esto, el contratista liderará, coordinará y supervisará el operativo de visitas de campo a las personas productoras que realizarán los promotores territoriales para georreferenciar las parcelas productivas mediante el módulo de georreferenciación de la Identidad Digital del PPA. Se espera que a través de esta asistencia técnica se realicen 8.021 salidas de campo con las cuales se georreferencien con precisión 45.441 parcelas de café, 17.739 parcelas cacao y 972 parcelas de palma aceitera aproximadamente, complementando así la información del Padrón de Productores Agrarios y sus bases de datos georreferenciadas. Se debe prestar atención especial a la georreferenciación de parcelas pertenecientes a mujeres productoras o miembros de pueblos indígenas para garantizar la inclusión de grupos infrarrepresentados.

Para una implementación adecuada del operativo de campo, el contratista, en coordinación con el MIDAGRI, dividirá cada uno de los distritos de intervención en sectores y asignará las funciones correspondientes a los promotores, ya sean de coordinación, supervisión o ejecución de las visitas. El MIDAGRI proporcionará al contratista un esquema preliminar del operativo de campo que incluirá el funcionamiento general, la previsión de recursos, y los sectores prioritarios.

El MIDAGRI se encargará de supervisar el progreso del operativo de georreferenciación de parcelas a través de la plataforma para el seguimiento y monitoreo en tiempo real de parcelas georreferenciadas, y proporcionará al contratista y al equipo de personas promotoras las instrucciones necesarias para asegurar la calidad del proceso. Esta plataforma, accesible en línea desde cualquier dispositivo, incluye un visor que despliega un mapa interactivo de las parcelas georreferenciadas, junto con información detallada como tipo de cultivo, superficie y productor, ya que está integrada con la base de datos del PPA. Además de contar con herramientas de navegación, ofrece funciones de *zoom*, búsqueda y filtrado que permiten a los usuarios explorar y analizar las parcelas con precisión.

El objetivo de la información de registro en el PPA y de la georreferenciación de las parcelas con la Identidad Digital producto de esta asistencia técnica es que el MIDAGRI, después de analizar los datos de superficie y ubicación de las parcelas productivas, pueda comparar esta información con los datos geoespaciales de deforestación procedentes de los sistemas globales de navegación por satélite (por ejemplo, Galileo), para verificar la existencia o no de deforestación en las parcelas después de diciembre de 2020. Posteriormente, cuando sea el caso, el MIDAGRI junto con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, podrán emitir una

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

constancia que verifique que los productos obtenidos en las parcelas analizadas están libres de deforestación.

Todos los costos asociados a las salidas de campo de georreferenciación y verificación de la información (tales como gastos de desplazamiento y manutención de las personas promotoras) correrán a cargo del contratista.

Los gastos de desplazamiento y manutención de las personas que el MIDAGRI delegue para hacer el acompañamiento en campo a la asistencia técnica no correrán por cuenta del contratista y será cubiertos por FIIAPP de conformidad con el acuerdo al que lleguen en su momento entre las dos entidades y con las políticas internas de FIIAPP para cubrir estos costos[2].

5. **Sistematización de los procesos y los resultados y propuesta hoja de ruta para la adaptación al EUDR**

El propósito de esta tarea es elaborar un documento de análisis que sistematice y evalúe el trabajo realizado durante la asistencia técnica y analice las funcionalidades de los distintos instrumentos estatales que son habilitantes para la verificación del criterio de libre deforestación del EUDR. Estos instrumentos incluyen el padrón de productores, la identidad digital y las normativas gubernamentales relacionadas con el manejo de los bosques y la trazabilidad de los productos agrícolas, entre otros.

El documento tendrá un apartado que describirá de manera cronológica las actividades realizadas durante la asistencia técnica y presentará los principales resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados. Se compararán los datos numéricos obtenidos con las cifras esperadas y se realizará un análisis del cumplimiento para señalar las dificultades encontradas, indicar las medidas de mitigación adoptadas y proponer otras medidas adicionales. De igual manera, se estudiarán los resultados cualitativos alcanzados (tales como el funcionamiento de la gobernanza del proyecto, el desempeño de los promotores, el interés de los productores, entre otros) y se propondrán recomendaciones específicas de mejora.

Otro apartado del documento abordará la hoja de ruta gubernamental para la adaptación al EUDR, centrándose específicamente en los instrumentos estatales que pueden facilitar el cumplimiento del criterio de libre deforestación. Este apartado identificará los principales instrumentos políticos y legislativos disponibles y los actores involucrados en los distintos niveles del Estado. Además, revisará las complementariedades y las potenciales superposiciones entre ellos y propondrá orientaciones en términos de coherencia y estrategia política para contribuir a fortalecer el apoyo gubernamental al sector productivo en su adaptación a los requisitos del EUDR.

4. PRODUCTOS Y ENTREGABLES:

[2] Los billetes serán emitidos por la agencia de viajes de FIIAPP. El alojamiento, la manutención, los gastos de transporte terrestre y demás gastos derivados del desplazamiento del equipo de trabajo del MIDAGRI, serán cubiertos con los viáticos, para lo cual se abonará un complemento diario por desplazamiento para el que se tomará como referencia hasta el máximo de los "per diem" establecidos por la Comisión Europea para el país de destino (https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding/guidelines/managing-project/diem-rates_en) por cada noche pasada en destino.

La prestación de los servicios y la entrega de productos se llevará a cabo en los términos recogidos en la presente cláusula. Cada tarea tendrá asociados los productos o entregables que se definen a continuación.

Los productos serán elaborados por las personas adscritas a la ejecución del contrato en los plazos estipulados en los Pliegos y la Memoria de Necesidad de este expediente, cuando así se prevean, o los plazos que se definan en el plan de trabajo acordado con el MIDAGRI y la FIIAPP.

Los productos que se correspondan con documentos se entregarán en formato editable, que permita comparar con las versiones previas los cambios efectuados para posteriormente generar las versiones finales de los productos en formato PDF.

En el marco de las 5 tareas centrales de esta consultoría se deberán entregar los siguientes productos:

Tarea 1	Entregables	Término
Desarrollo e implementación de un módulo de capacitación y de un *chatbot* en la aplicación Identidad Digital del PPA	Propuesta técnica del módulo de capacitación y del *chatbot*: esta propuesta detallará las características de ambas herramientas, determinará las necesidades y la periodicidad de monitoreo, soporte técnico, evaluación y actualización, y propondrá un cronograma detallado para su prueba e implementación. La propuesta deberá ser concertada con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días desde la orden de inicio del contrato
	Informe de evaluación del funcionamiento del módulo de capacitación y del chatbot durante la asistencia técnica: este informe presentará los resultados del monitoreo del uso de las herramientas y propondrá acciones para mejorar la experiencia de las personas usuarias. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	A los 60 días de la aprobación de la propuesta técnica del módulo de capacitación y del *chatbot*

Tarea 2	Entregables	Término
Sensibilización y divulgación sobre el Padrón de Productores Agrarios y la Identidad Digital	Propuesta de campaña de sensibilización y divulgación: la propuesta incluirá el plan de contenidos, la metodología de trabajo, y el cronograma detallado (incluyendo fechas de entrega de productos considerando sus tiempos de revisión). En el plan se definirá al menos, los objetivos, mensajes y tono, frecuencia, públicos objetivos, canales, medios de comunicación y materiales (notas, folletos, gráficos, ilustraciones y audiovisuales, entre otros). Además, el plan incluirá la propuesta de monitoreo y evaluación de la campaña (periodicidad de reporte, selección de indicadores, propuestas de mejora, entre otros). La propuesta deberá ser concertada con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la orden de inicio del contrato
	Informe de medio término de la implementación de la campaña de sensibilización y divulgación: este informe debe incluir los resultados intermedios (cuantitativos y cualitativos) en todos los medios de comunicación (menciones, *engagement*, interacción, entre otros), los mensajes difundidos, los productos elaborados y recomendaciones y propuesta de ajuste de la campaña, en caso de ser necesario. El informe deberá ser aprobado con	a los 30 días de la aprobación de la propuesta de campaña de sensibilización y divulgación

	el MIDAGRI y la FIIAPP.	
	Informe final de la implementación de la campaña de sensibilización y divulgación: El informe debe contener, entre otros, datos de interacción, menciones, rendimiento de *engagement*, evolución, impacto en cada medio de comunicación y sugerencias de futuras acciones. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la finalización de la implementación de la campaña de sensibilización y divulgación

Tarea 3	Entregables	Término
Formación de personas promotoras y capacitación de personas productoras	Plan de trabajo de la formación de promotores: El plan incluirá como mínimo la descripción detallada de la metodología del proceso de selección de los promotores (identificación, convocatoria, entre otros) y del desarrollo de los talleres de formación (lugar, formato, duración, contenidos, entre otros), la propuesta de monitoreo y evaluación de la formación (periodicidad de reporte, selección de indicadores, propuestas de mejora, entre otros), el análisis de los posibles riesgos en la implementación y de medidas de mitigación y el cronograma detallado (incluyendo fechas de entrega de productos considerando sus tiempos de revisión). El plan deberá ser concertado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 30 días de la orden de inicio del contrato
	Informe de sistematización de las sesiones de formación de promotores: El informe contendrá como mínimo la agenda y el resumen de las sesiones formativas, las lecciones aprendidas, el listado de las personas asistentes y fotos. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 60 días de la aprobación del plan de trabajo de la formación de personas promotoras
	Informe de evaluación de resultados de la formación de promotores: El informe presentará los resultados consolidados del proceso de monitoreo implementado, las acciones de mejora introducidas, en caso de haber sido necesario y el análisis de impacto de las formaciones y del cumplimiento con los objetivos establecidos. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la finalización de las sesiones de formación de las personas promotoras
	Plan de trabajo de la capacitación de personas productoras: El plan incluirá como mínimo la descripción detallada de la metodología del proceso de selección de los productores (identificación, convocatoria, entre otros) y del desarrollo de las capacitaciones (lugar, formato, duración, contenidos, entre otros), la propuesta de monitoreo y evaluación de la capacitación (periodicidad de reporte, selección de indicadores, propuestas de mejora, entre otros), el análisis de los posibles riesgos en la implementación y de medidas de mitigación y el cronograma detallado (incluyendo fechas de entrega de productos considerando sus tiempos de	a los 30 días de la orden de inicio del contrato

	revisión). El plan deberá ser concertado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	
	Informe de sistematización de las sesiones de capacitación a productores: El informe contendrá como mínimo la agenda y el resumen de las sesiones de capacitación, las lecciones aprendidas, el listado de las personas asistentes y fotos. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 120 días de la aprobación del plan de trabajo de la formación de personas productoras
	Informe de evaluación de resultados de la capacitación a productores: El informe presentará los resultados consolidados del proceso de monitoreo implementado, las acciones de mejora introducidas, en caso de haber sido necesario y el análisis de impacto de las capacitaciones y del cumplimiento con los objetivos establecidos. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la finalización de las sesiones de capacitación de los productores

Tarea 4	Entregables	Término
Georreferenciación de parcelas productivas	Plan de trabajo del operativo de campo: El plan incluirá como mínimo la descripción detallada de la metodología de las salidas de campo (sectorización de zonas, selección de promotores, responsabilidades, entre otros), la propuesta de monitoreo y evaluación de las salidas de campo (periodicidad de reporte, selección de indicadores, propuestas de mejora, entre otros), el análisis de los posibles riesgos en la implementación y de medidas de mitigación y el cronograma detallado (incluyendo fechas de entrega de productos considerando sus tiempos de revisión). El plan deberá ser concertado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 15 días de la orden de inicio de la tarea.
	Propuesta logística y de seguimiento del operativo de campo: Con base en el plan de trabajo del operativo de campo, la propuesta describirá de forma cuantitativa y cualitativa los recursos humanos y económicos necesarios, los mecanismos de articulación y coordinación, y las herramientas de seguimiento. La propuesta deberá ser aprobada con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 10 días de la aprobación del plan de trabajo del operativo de campo
	Informe de medio término de la implementación del proceso de georreferenciación: El informe presentará los resultados intermedios del proceso de georreferenciación, las acciones de mejora introducidas, en caso de haber sido necesario, el grado de cumplimiento con los objetivos establecidos, y en caso de proceder, la estrategia para alcanzarlos. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	a los 180 días de la aprobación de la propuesta logística y de seguimiento del operativo de campo.
	Informe final del proceso de georreferenciación: El informe presentará los resultados cuantitativos y	a los 15 días de la finalización del

	cualitativos alcanzados durante el operativo de campo (número de parcelas georreferenciadas, número de parcelas georrefenciadas verificadas, incidencias, entro otros), realizará un análisis de impacto y de cumplimiento con los objetivos establecidos y extraerá leociones aprendidas y recomendaciones de mejora. El informe deberá ser aprobado con el MIDAGRI y la FIIAPP.	operativo de campo para la georreferenciación de las parcelas productivas

Tarea 5	Entregables	Término
Sistematización de los procesos y los resultados y propuesta hoja de ruta para la adaptación al EUDR	Documento de informe que sistematizará las actividades y los resultados alcanzados durante la asistencia técnica y analizará los distintos instrumentos estatales habilitantes para la verificación del criterio de libre deforestación para proponer una hoja de ruta gubernamental.	a los 15 días de la orden de inicio de la tarea

5. REQUISITOS DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y ACCIONES A EJECUTAR:

Los productos y entregables generados en el marco de esta asistencia técnica deberán reunir los siguientes requisitos de calidad:

- Redacción: la información presentada y los argumentos esbozados siguen un nexo argumental, esto es, una línea lógica y fácilmente comprensible.
- Pertinencia: el contenido del producto entregado corresponde con lo especificado en la solicitud de la parte contratante y cumple con lo que cabe esperar en función de la descripción original del producto.
- Utilidad: el producto entregado cumple con la finalidad pretendida por la parte contratante, que fue comunicada previamente a la parte contratada y comprendida por esta. Los productos serán revisados un máximo de dos (2) veces.
- Lenguaje inclusivo: el contenido de cada producto garantizará la incorporación de una redacción acorde a la igualdad de género e inclusión.
- Coherencia: los productos entregados y actividades garantizan la aplicación y concordancia con enfoques transversales en perspectiva de género e interculturalidad.

Las actividades transversales para poder prestar los servicios de asistencia técnica serán:

- Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de las acciones y actividades que se desprendan de la ejecución de este contrato, entendiendo por esto, entre otras: uso de lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en todos los materiales generados, paridad en ponentes y participantes de los eventos, reporte de datos desagregados por sexo, análisis del impacto en la normativa de igualdad, inclusión de las instituciones referentes en materia de igualdad en este campo.

- Realizar y mantener reuniones periódicas de coordinación con todas las instituciones partícipes de este servicio (FIIAPP, MIDAGRI entre otras)
- Coordinar con el equipo de comunicación de la FIIAPP y del MIDAGRI la estrategia comunicacional y de visibilidad.
- Asistir presencialmente o participar virtualmente en los eventos que el Programa AL-INVEST Verde considere pertinentes con el fin de presentar los avances o resultados de la asistencia técnica.

a. Difusión, derechos de propiedad intelectual e industrial

Todos los derechos de propiedad intelectual serán propiedad de la FIIAPP y del MIDAGRI. La empresa adjudicataria, sin el previo consentimiento de la FIIAPP y del MIDAGRI, no podrá explotar en ninguna forma los productos, resultados objeto del presente contrato. Así mismo, deberá tener regulado los necesarios consentimientos en relación con los derechos de propiedad intelectual en consonancia con lo expuesto, e informará al inicio de la ejecución del contrato a la FIIAPP y al MIDAGRI, de quienes ostentan los derechos de paternidad sobre los productos realizados.

El adjudicatario respetará en cualquier tipo de producción, comunicación, difusión, transmisión, etc., los derechos de propiedad industrial de inclusión de todas aquellas marcas, logos o signos distintivos de las partes intervinientes y/o del Programa AL-INVEST Verde y del MIDAGRI.

6. EQUIPO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Esta asistencia técnica constará de, al menos, 6 **perfiles** que tendrán un reparto de actividades para la consecución de los productos:

Tareas del perfil 1: **Experto/a en gestión de proyectos y cadenas agrícolas:**

- Coordinar las actividades de todo el equipo;
- Realizar la interlocución con las personas del MIDAGRI responsables de la acción y con la FIIAPP;
- Asegurar el cumplimiento de la calidad técnica de los productos;
- Coordinar y participar en las actividades asociadas a las tareas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Elaborar el producto de la tarea 5.

Tareas del perfil 2: **Experto/a en comunicación y difusión:**

- Participar en la interlocución con las personas del MIDAGRI responsables de la acción y con la FIIAPP, cuando las instituciones consideren necesario.
- Desarrollar, en coordinación con la persona adscrita al perfil 1, las actividades correspondientes a las tareas 2 y 5.
- Elaborar los productos correspondientes a la tarea 2;
- Colaborar en la elaboración del producto de la tarea 5.

Tareas del perfil 3: **Experto/a en monitoreo y evaluación.**

- Participar en la interlocución con las personas del MIDAGRI responsables de la acción y con la FIIAPP, cuando las instituciones consideren necesario.
- Desarrollar, en coordinación con la persona adscrita al perfil 1, 5 y 6 las actividades correspondientes a la tarea 2, 3, 4 y 5;

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

- Elaborar los productos correspondientes a las tareas 3 y 4;
- Colaborar en la elaboración de los productos correspondientes a las tareas 2 y 5.

Tareas perfil 4: **Experto/a en desarrollo de aplicaciones móviles.**

- Participar en la interlocución con las personas del MIDAGRI responsables de la acción y con la FIIAPP, cuando las instituciones consideren necesario.
- Desarrollar, en coordinación con la persona adscrita al perfil 1, las actividades correspondientes a la tarea 1 y 5;
- Elaborar los productos correspondientes a la tarea 1;
- Colaborar en la elaboración del producto 5.

Tareas perfil 5: **Experto/a en capacitación y entrenamiento.**

- Participar en la interlocución con las personas del MIDAGRI responsables de la acción y con la FIIAPP, cuando las instituciones consideren necesario.
- Desarrollar, en coordinación con la persona adscrita al perfil 1 y 2, las actividades correspondientes a la tarea 2 y 3;
- Coordinar las actividades del equipo de capacitadores encargados de la formación de las personas promotoras.
- Elaborar los productos correspondientes a la tarea 3;
- Colaborar en la elaboración de los productos correspondientes a las tareas 2 y 5.

Tareas perfil 6: **Experto/a en georreferenciación.**

- Participar en la interlocución con las personas del MIDAGRI responsables de la acción y con la FIIAPP, cuando las instituciones consideren necesario.
- Desarrollar, en coordinación con la persona adscrita al perfil 1 y 3, las actividades correspondientes a las tareas 4 y 5;
- Elaborar los productos correspondientes a la tarea 4;
- Colaborar en la elaboración del producto 5.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El desarrollo de la presente consultoría responde a las necesidades del trabajo realizado por la FIIAPP en el marco del programa AL-INVEST Verde para el MIDAGRI. Por ello, se espera que se desarrollen reuniones de coordinación periódicas con las personas responsables del seguimiento de esta asistencia técnica dentro del equipo FIIAPP y del MIDAGRI, debiendo las personas adscritas a la ejecución del contrato asistir a las reuniones que para ello se convoquen. Las reuniones de coordinación se realizarán de manera virtual.

Asimismo, los trabajos requerirán de análisis de contexto, consultas y reunión con actores, capacitaciones a equipos y revisión documental. Los desplazamientos y gastos de manutención necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas correrán con cargo a la empresa contratista.

El funcionamiento del contrato será el siguiente:

7.1. Definición de metodología, plan de trabajo y cronograma

Una vez dada la orden de trabajo de una tarea por parte de FIIAPP, la persona contratista deberá, dentro de los 15 días siguientes, entregar la propuesta de plan de trabajo, metodología y

cronograma para el desarrollo de este. Esta propuesta será objeto de acuerdo con la FIIAPP y el MIDAGRI.

7.2. Entrega de los productos a la FIIAPP y al MIDAGRI

La entrega de los productos por parte de la empresa contratista se realizará en formato digital y por vía correo electrónico a las personas responsables del seguimiento de esta acción por parte del MIDAGRI y FIIAPP.

Por retraso de más de 10 días naturales en la entrega de un producto por parte de la empresa contratista, la FIIAPP estará habilitada a penalizarlo/a con una cuantía correspondiente al 5% del precio del producto, que se devengará directamente de la siguiente factura. En caso la demora no sea atribuible al/la contratista, ni a su diligencia o falta de la misma, no se aplicará esta penalización.

7.3. Revisión y validación por parte de FIIAPP de productos entregados

Los requisitos de calidad para los productos a entregar son los establecidos en el epígrafe "Requisitos de calidad de productos y acciones a ejecutar" del presente documento. Tras recibir y evaluar conjuntamente con el MIDAGRI los productos entregados, la FIIAPP le enviará a la empresa contratista una respuesta escrita, bien procediendo a validar el producto, bien indicando las modificaciones, ajustes o ampliación de información de necesaria realización por su parte. Cada producto será revisado por la FIIAPP un máximo de dos (2) veces, hasta que la FIIAPP dé su conformidad.

Para la corrección de cada producto, la empresa contratista y FIIAPP acordarán el plazo máximo para efectuar las correcciones, el cual será acorde con los requerimientos de corrección.

Si tras una segunda revisión por las personas responsables en FIIAPP, el producto sigue sin satisfacer los requisitos de calidad previstos FIIAPP podrá penalizar a la adjudicataria con una cuantía correspondiente al 5% del precio del producto, que se devengará directamente de la siguiente factura.

7.4. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato concluirá, según el calendario acordado, con la entrega y aprobación por parte de la FIIAPP de los productos establecidos en los documentos vinculantes de esta contratación, habiéndose prestado satisfactoriamente la totalidad de los servicios solicitados.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las personas adscritas a la ejecución del contrato deberán prestar los servicios desde su lugar de trabajo o residencia, **debiendo estar ubicados en Perú** y deberán contar con disponibilidad para desplazarse a las provincias objeto del contrato según lo amerite el desarrollo de cada servicio.

Tanto los gastos de viaje como de estancia, así como otros gastos de las personas adscritas a la ejecución del contrato derivados de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la asistencia técnica estarán a cargo de la empresa contratista.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

No obstante, se ha previsto una partida presupuestaria (bolsa de viajes)[3] para cubrir posibles viajes internacionales en los que FIIAPP requiera la participación de uno o varios representantes de la asistencia técnica.

Como se menciona en el aparte 3.4 de este documento, los gastos de desplazamiento y manutención de las personas del MIDAGRI que hagan el acompañamiento en campo a la asistencia técnica no correrán por cuenta del contratista y será cubiertos por FIIAPP de conformidad con el acuerdo al que lleguen en su momento entre las dos entidades y con las políticas internas de FIIAPP para cubrir estos costos[4].

Firmado por OLIVA RAEZ ROSA MARIA - DNI ***1995** el día 24/07/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

[3] La bolsa de viaje se reserva para el abono de billetes de avión y de los complementos diarios por desplazamiento de las personas adscritas a la ejecución del contrato que se designe, y se ejecutará única y exclusivamente cuando FIIAPP determine la necesidad del desplazamiento internacional para presentar los resultados de los servicios aquí enmarcados y siguiendo el procedimiento establecido en los pliegos. Los billetes de avión en clase turista serán gestionados y abonados a través de la agencia de viajes de FIIAPP. Si la agencia de viajes de FIIAPP realizase la gestión de unos desplazamientos que finalmente no tengan lugar por causas imputables al contratista, se descontarían estos gastos de la siguiente factura emitida por la persona contratista. El alojamiento, la manutención, los gastos de transporte terrestre y demás gastos derivados del desplazamiento del equipo de trabajo, serán cubiertos con los viáticos, para lo cual se abonará un complemento diario por desplazamiento para el que se tomará como referencia hasta el máximo de los "per diem" establecidos por la Comisión Europea para el país de destino (https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding/guidelines/managing-project/diem-rates_en) por cada noche pasada en destino. La FIIAPP abonará el monto correspondiente cuando la empresa contratista, a través de las facturas del alojamiento, pruebe las pernoctas de las personas designadas. En caso de que no se den todos los desplazamientos presupuestados, no se ejecutará ese monto de la bolsa de viaje.

[4] Los billetes serán emitidos por la agencia de viajes de FIIAPP. El alojamiento, la manutención, los gastos de transporte terrestre y demás gastos derivados del desplazamiento del equipo de trabajo del MIDAGRI, serán cubiertos con los viáticos, para lo cual se abonará un complemento diario por desplazamiento para el que se tomará como referencia hasta el máximo de los "per diem" establecidos por la Comisión Europea para el país de destino (https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding/guidelines/managing-project/diem-rates_en) por cada noche pasada en destino.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

ANEXO III: ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REUNIDOS

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el siguiente documento privado y

EXPONEN

I. Que ambas partes tienen suscrito contrato de referencia

II. Que de conformidad con los Pliegos que rigen dicha licitación, existe tratamiento de datos personales por cuenta del adjudicatario.

III. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos, resulta necesario suscribir el presente anexo contractual de encargo de tratamiento de datos personales.

Sobre la base de los precedentes expositivos ambas partes acuerdan celebrar el presente anexo contractual con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al contratista firmante del contrato principal, encargada/o del tratamiento, para tratar por cuenta de la Entidad, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el objeto indicado en el contrato principal.

Los tratamientos que realizar serán los descritos en los Pliegos de esta licitación

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Entidad, responsable del tratamiento, pone a disposición del contratista, encargada/o del tratamiento, la información descrita en los Pliegos

TERCERA: DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá la misma duración a la indicada en el contrato principal. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para fin distinto.

2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, en su caso, que contenga:

a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.

ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

5. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

6. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable,

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

7. Subcontratación:

a) El Encargado de Tratamiento no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

b) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 2 semanas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

c) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

8. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

9. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

10. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

11. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

12. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.

b) Limitación del tratamiento.

c) Portabilidad de datos.

d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

e) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos de la Entidad. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

f) Derecho de información.

13. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información a los afectados en el momento de la recogida de los datos.

14. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

a) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, y a través de correo electrónico las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

b) No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

c) Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

ii. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

v. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

15. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

16. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

17. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

18. Implantar las medidas de seguridad pertinentes. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

19. Destino de los datos:

a) El Encargado de Tratamiento deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

b) La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

c) No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación 2 de este anexo.

2. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

3. Realizar las consultas previas que corresponda.

4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.